



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2026-00447897- -UNC-ME#FCQ - Licencia y desig. Dra. Oksdath Mansilla

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Dirección del Departamento de Química Orgánica de esta Facultad, en el sentido que se acepte la solicitud de licencia y se designe interinamente la Dra. Gabriela OKSDATH MANSILLA, en un cargo de Profesora Asociada (DE) del mencionado Departamento, cuyo propósito es el de posibilitar el normal desarrollo del Ciclo Lectivo 2026 de la Facultad de Ciencias Químicas.

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el V^oB^o del Consejo Departamental;

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza a orden 19 y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento en orden 21;

Que, la Dra. Gabriela OKSDATH MANSILLA, reúne las condiciones académicas para ocupar un cargo de Profesora Asociada (DE) del Departamento de Química Orgánica de esta Facultad y cumple con los requisitos generales para su designación;

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Otorgar licencia sin goce de haberes a la Dra. Gabriela OKSDATH MANSILLA (Legajo N° 40.613), en el cargo de Profesora Adjunta (DS) -concurso - código 111- del Departamento de Química Orgánica de esta Facultad, a partir del 01-07-2026 y hasta el 30-06-2027, con cargo al artículo 49º ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15).

Artículo 2º: Designar interinamente a la Dra. Gabriela OKSDATH MANSILLA (Legajo N° 40.613), en un cargo de Profesora Asociada (DE) - código 105- del Departamento de Química Orgánica de esta Facultad, a partir del 01-07-2026 y hasta el 30-06-2027, o antes si el cargo es provisto por concurso.

Artículo 3º: La Dra. Oksdath Mansilla, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

Artículo 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, EL VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

EE.mdg